

Al Sr. Fiscal a cargo de la
U.F.I. en turno de Berazategui
S / D

Fulano DE TAL, D.N.I. N° 88.888.888 (acompañó copia); argentino, nacido el día 17-08-1969, de estado civil: casado, de profesión: constructor; con domicilio real en: Calle XXX N° XXX (entre calles XX y XY) – BERAZATEGUI (Tel: 15-1234-5678); y en pleno conocimiento de lo dispuesto por el art. 245 Cód. Penal, me presento ante el Sr. Fiscal para formalizar la siguiente DENUNCIA:

OBJETO: Que resulto ser VÍCTIMA del delito de IMPEDIMENTO DE CONTACTO, en los términos de la Ley 24.270, respecto de mi hija Fulanita Chica DE TAL (de 5 años; adjunto copia de partida de nacimiento), quien en forma reiterada es retenida por su madre, Sra. Innombrable Magoya (imputada, DNI N°77.777.777), quien tiene su domicilio real en: Calle ZZZ N° ZZZZ (entre calles: PP y QQ) - BERAZATEGUI (a escasas 2 cuadras de mi casa; acompañó 2 fotografías del frente de dicha propiedad, para su mejor identificación por el oficial notificador), conforme con los hechos que se detallan a continuación.-

HECHOS: Convivimos en concubinato con la imputada durante aproximadamente 3 años, desde mediados de 2017 hasta Febrero /2021.-

De dicha unión tuvimos a nuestra hija Fulanita (de demás datos aportados previamente), habiendo convivido juntos con la imputada durante todo el embarazo, y hasta el año y medio de la niña, cuando nos separamos, atento las permanentes discusiones por CELOS que la

imputada mantenía respecto de mi ex - esposa, de la cual yo me encuentro separado de hecho desde hace aproximadamente 8 años, pero con la cual mantengo contacto frecuente por otros hijos que tenemos en común de dicho matrimonio.-

La imputada siempre ejerció una conducta totalmente posesiva sobre nuestra hija, tratándola –desde que nació-, como si fuera una “cosa de su exclusiva propiedad”, impidiendo el normal contacto del suscripto con la niña.-

Dicha situación -que se agudizó una vez separados-, dio origen a mi oportuno reclamo ante el Juzgado de Familia N° 2 de Berazategui (en autos: “FULANO c/ MENGANA S/ RÉG. DE COMUNICACIÓN”, Expte. N°), reclamo del cual –luego de dos audiencias en las que costó bastante hacerle entender a la misma el derecho/deber de contacto paterno-filial, se logró una aparente “solución”, que quedó plasmada en los acuerdos cuyas copias simples se adjuntan (provisorio, de fecha 14-06-2022; y definitivo, de fecha 19-10-2022), donde se logró un régimen de comunicación relativamente razonable.-

Pero, lejos de cumplir con dicho acuerdo, la madre (aquí “imputada”), boicotea permanentemente el régimen acordado, negándome reiteradamente el retiro de mi hija, o llamando insistentemente tres o cuatro veces durante el escaso tiempo que la niña comparte conmigo y con su media hermana (Fulanita Grande DE TAL, de 13 años, hija de mi matrimonio anterior), cuya vinculación estimo sana y necesaria fomentar y mantener, como la de cualquier grupo de hermanos entre sí.-

Los últimos hechos que desencadenan la presente DENUNCIA PENAL, ocurrieron los pasados sábados (22-04-2023 y 29-04-2023), conforme al siguiente cuadro de situación:

- a) El 22/04, cuando me presenté a retirar a mi hija, salió la imputada al jardín de su casa y, -reja de por medio-, me manifestó que no me iba a permitir retirarla (siendo que era día correspondiente de visita), y que pronto su abogado se iba a comunicar conmigo...(???);
- b) Durante la semana no tuve ninguna novedad al respecto, y el sábado siguiente (29/04), me presenté nuevamente en su domicilio (esta vez acompañado de un par de testigos, cuyos datos aporto a continuación), y nuevamente me impidió retirar a mi hija, razón por la cual nos fuimos sin poder concretar el encuentro.-
- c) Que **dicha situación encuadra perfectamente en las previsiones del art. 3 de la Ley 24.270**, por lo cual solicito vuestra URGENTE INTERVENCIÓN, Y EL DICTADO DE MEDIDAS DE COACCIÓN que obliguen a la imputada a su debido cumplimiento, y que me permitan poder disfrutar libremente con mi hija, conforme al régimen de comunicación judicial oportunamente homologado.-

Por último, deseo destacar que **la imputada se maneja conmigo de forma verbalmente violenta**, situación que es de conocimiento de los testigos, por ser conocidos de ambas partes (uno de ellos, el Sr. Walter es el padrino de Fulanita) **y dicha actitud no ayuda en nada con el mantenimiento del vínculo con mi hija.-**

APORTA TESTIGOS: Solicito se citen a declarar en carácter de **TESTIGOS** de los hechos narrados, a las siguientes personas, a saber:

- **Walter APELLIDO, DNI 12.345.678**, de profesión: enfermero (padrino de mi hija Fulanita); y
- **Yanina APELLIDA, DNI 87.654.321**, de profesión: enfermera, **ambos** (son concubinos), **con domicilio en: Calle RRRR N° RRR** (entre calles: y) - **BERAZATEGUI.-**

SOLICITA URGENTE INTERVENCIÓN: Que lo expuesto **es todo cuanto tengo que declarar al respecto**, reservándome el derecho de ampliar la presente denuncia en caso de continuar la imputada con dicho accionar y/o de conseguir nuevas pruebas para aportar a la causa, **solicitando la URGENTE INTERVENCIÓN DE LA FISCALÍA a efectos del inmediato CESE del delito denunciado**, y poder retomar el normal vínculo de contacto con mi hija.-

POSIBLE COMISIÓN DE OTRO DELITO: Sin perjuicio de ello, solicito que también se investigue la conducta de la imputada por la posible comisión del delito de **DESOBEDIENCIA DE UNA ORDEN JUDICIAL** (art. 239 C.P.), toda vez que se trata del **incumplimiento arbitrario y unilateral de un acuerdo homologado ante el fuero de familia**, con fuerza de sentencia.-

Se radica la presente denuncia en la ciudad **de BERAZATEGUI, a los** **días del mes de Mayo de 2023.-**

Fulano DE TAL

Víctima – DNI N° 88.888.888